

Artículo 3.- Se instruye al Ministerio de Educación para que, a través del Consejo Nacional de Educación, ejecute las acciones requeridas, a nivel curricular, en aras de garantizar el efectivo cumplimiento del presente Decreto.

Artículo 4.- Con sujeción a lo dispuesto por la Constitución, y sin perjuicio de las competencias de los demás organismos del Estado, el Ministerio de Educación tendrá a su cargo la coordinación, formulación e implementación de las estrategias y líneas de acción indispensables para generar las adecuaciones técnicas y organizativas que exige el referido mandato constitucional.

Artículo 5.- Se instruye al Ministerio de Educación para definir los términos de los acuerdos interinstitucionales que, dentro del marco legal nacional vigente, deban firmarse a nivel nacional, para promover la conformación de alianzas con otros poderes del Estado, dependencias públicas y organizaciones de la sociedad civil, con el propósito de permitir una mejor realización de los cometidos propuestos en este Decreto.

Artículo 6.- Envíese al Ministerio de Educación, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, los cinco (5) días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis (2016), años 173 de la Independencia 154 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 311-16 que nombra al señor Leobaldo Antonio González, Subdirector de los Comedores Económicos. G. O. No. 10862 del 11 de noviembre de 2016.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 311-16

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. El Sr. Leobaldo Antonio González, queda designado Subdirector de los Comedores Económicos, en sustitución de Sergio Peña Bonilla.

Artículo 2. Envíese a la Dirección General de los Comedores Económicos, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis (2016); años 173 de la Independencia y 154 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 312-16 que nombra a los señores Xiomara Inmaculada Valerio de Nazir y Juan Gilberto Núñez Abréu, Consejera y Ministro Consejero de la Embajada de la República Dominicana en Panamá y Honduras, respectivamente. Designa a los señores Enrique Pina y Teófilo Antonio Alcántara Mercado, consejeros de la Embajada de la República en Canadá y en la Misión Permanente de la República Dominicana ante la Organización de los Estados Americanos, respectivamente. G. O. No. 10862 del 11 de noviembre de 2016.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 312-16

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. La Sra. Xiomara Inmaculada Valerio de Nazir, queda designada Consejera de la Embajada de República Dominicana en Panamá (traslado).

Artículo 2. El Sr. Juan Gilberto Núñez Abréu, queda designado Ministro Consejero de la Embajada de República Dominicana en Honduras (traslado).

Artículo 3. El Sr. Enrique Pina, queda designado Ministro Consejero de la Embajada de República Dominicana en Canadá (traslado).